Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 289/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.314/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA COMPAL S.R.L:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta conforme a las cantidades solicitadas, la suma de **Gs. 519.650.000 (Quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)**.----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 12/2012 expresa "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 305.100 de fecha 27 de febrero de 2012,** se ha contado con la presentación de un solo oferente, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, este Comité ha procedido a analizar la oferta de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial exigidos en la Ley y en Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Técnica**: La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro del monto previsto en el Presupuesto Municipal de la Institución para el rubro correspondiente a MATERIALES DE CONSTRUCCION. En tal sentido, este **Comité de EVALUACION** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 519.650.000(Quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)**.--------

Que, por Resolución N° 1017/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, conforme al Dictamen N° 12/2012 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

JUNTA MUNICIPAL

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.25/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.017/2012 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 519.650.000 (Quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)**.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE MARZO DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBEN AVILA S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Recibido en Secretaría Gral. de la Intendencia Municipalidad de Encarnación
Firma:
Aclar. de Firma:
Fecha: 02 APR 2012 Hora: 13:05

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 16 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1017/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 12/2012 de fecha 16 de marzo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION , y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de UN SOLO oferente:

- **1.) EMPRESA COMPAL S.R.L.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades solicitadas, la suma de **Gs. 519.650.000 (quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 305.100 de fecha 27 de febrero de 2012**, se ha contado con la presentación de un solo oferente, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, este Comité ha procedido a analizar la oferta de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, y se han realizado las siguientes consideraciones: Capacidad Legal: la empresa ha presentado todos los documentos de carácter sustancial exigidos en la Ley y en el Pliego de Bases y Condiciones. Capacidad Técnica: la empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Capacidad Económica: la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro del monto previsto en el Presupuesto Municipal de la Institución para el rubro correspondiente a MATERIALES DE CONSTRUCCION. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 519.650.000 (quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes). Es nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2012 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMPAL S.R.L**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 519.650.000 (quinientos diecinueve millones seiscientos cincuenta mil guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal